

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ANEXO II

Entre la Universidad Nacional de La Plata, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por su Presidente, Profesor Arquitecto Gustavo Adolfo Aspiazu LE. 5.197.747, con domicilio legal en calle 7 No.776 de La Plata, y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "La Suprema Corte" representada en este acto por su Presidente doctor Héctor Negri, se formaliza el presente ANEXO II en el marco del convenio firmado entre las partes el 26 de diciembre de 1997, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La Universidad, a través de la Dirección de Cultura dependiente de la Prosecretaría de Extensión Universitaria, se compromete a realizar un mural en la pared del Estacionamiento de la Suprema Corte sito en calle 47 e/ 13 y 14 en esta ciudad de La Plata, conforme las características y medidas detalladas en la nota del 28 de febrero del corriente año adjunta al presente.-----

SEGUNDA: Por la realización de la obra encomendada, la Suprema Corte se compromete a abonar en concepto de aporte a la Dirección de Cultura referida la suma de pesos nueve mil ochocientos (\$ 9.800.-), la que se hará efectiva del siguiente modo: la suma de pesos tres mil (\$ 3000.-) dentro del plazo de diez días de la firma del presente y el saldo restante de pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800-) a la finalización de la obra, previa certificación y recepción de conformidad por parte de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios del Poder Judicial.-----

TERCERA: Las partes establecen que el plazo para llevar a cabo los trabajos será de treinta (30) días desde la recepción del espacio donde se ejecutará el mural, motivo del convenio, mediante acta que se labrará al efecto por intermedio de la

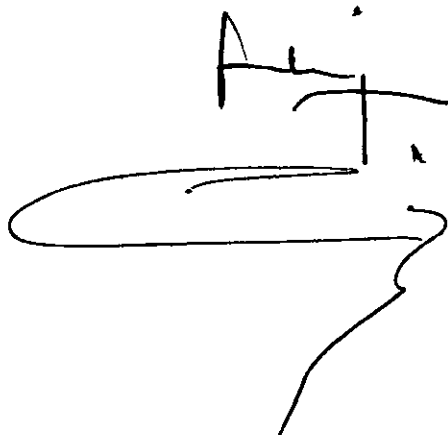
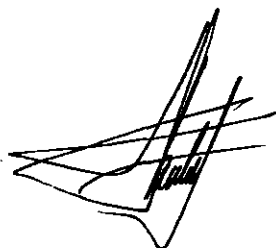
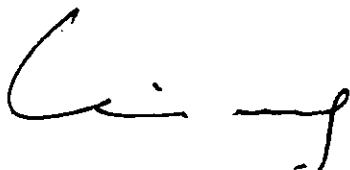
///

///

mencionada Dirección de Arquitectura y el representante que la Universidad designe.-----

CUARTA: La Universidad tendrá a su cargo en forma exclusiva la dirección, selección y control de técnicos, artistas y personal necesario para la realización de la obra, asumiendo la responsabilidad contractual y extracontractual que de ello pudiera derivarse, sin que se genere vínculo alguno con el Poder Judicial.-----

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los lugares indicados ut supra. Asimismo, cualquier discrepancia que se suscitara en la ejecución o interpretación del presente convenio, las partes procurarán resolverlas de común acuerdo, sometiéndose a la jurisdicción que resulte competente en caso de ser necesario. En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de La Plata a los...9.....días del mes de marzo de dos mil seis.-----





DIRECCION DE CULTURA
SECRETARIA DE EXTENSION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

35

La Plata, 28 de Febrero de 2006

**Sres. Miembros de la Suprema Corte
de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires**
S/ D

Me dirijo a Uds. a fin de enviarles, de acuerdo a lo solicitado, las siguientes especificaciones del mural que realizaremos en el sector de estacionamiento de la calle 47 e/ 13 y 14.

Especificaciones Técnicas

Mural Suprema Corte de Justicia.

Dimensiones (Aprox.)

Largo: 17 mts.

Alto: 2,50 mts.

Tema

La Justicia, la Ciudad de La Plata y el Palacio de Justicia.

Técnicas

Pintura (Esmalte, acrílico, etc) – Técnica Mixta.

Colores

Fríos y Cálidos.


LIC. CARLOS A. Z. NATTA
Director de Cultura
Secretaría de Extensión Universitaria
UNLP